

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**AGUA POTABLE RURAL (01,02)**

|          |      |
|----------|------|
| Partida  | : 12 |
| Capitulo | : 02 |
| Programa | : 12 |

| Sub<br>Título | Item | Denominaciones                                    | Glosa<br>N° | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|---------------|------|---|-------------|--------------------------------|
|               |      | <b>INGRESOS</b>                                   |             | <b>37.840.394</b>              |
| 07            |      | INGRESOS DE OPERACION                             |             | 103                            |
| 08            |      | OTROS INGRESOS CORRIENTES                         |             | 114.005                        |
|               | 01   | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas |             | 13.364                         |
|               | 02   | Multas y Sanciones Pecuniarias                    |             | 99.613                         |
|               | 99   | Otros   |             | 1.028                          |
| 09            |      | APORTE FISCAL                                     |             | 37.716.183                     |
|               | 01   | Libre   |             | 37.716.183                     |
| 10            |      | VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                   |             | 103                            |
|               | 06   | Equipos Informáticos                              |             | 103                            |
| 15            |      | SALDO INICIAL DE CAJA                             |             | 10.000                         |
|               |      | <b>GASTOS</b>                                     |             | <b>37.840.394</b>              |
| 21            |      | GASTOS EN PERSONAL                                | 03          | 1.368.085                      |
| 22            |      | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                     | 04,05       | 221.952                        |
| 29            |      | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS             |             | 36.642                         |
|               | 03   | Vehículos   |             | 29.401                         |
|               | 04   | Mobiliario y Otros                                |             | 4.311                          |
|               | 06   | Equipos Informáticos                              |             | 2.102                          |
|               | 07   | Programas Informáticos                            | 08          | 828                            |
| 31            |      | INICIATIVAS DE INVERSION                          | 06,07       | 36.202.715                     |
|               | 01   | Estudios Básicos                                  |             | 71.962                         |
|               | 02   | Proyectos   |             | 36.130.753                     |
| 34            |      | SERVICIO DE LA DEUDA                              |             | 1.000                          |
|               | 07   | Deuda Flotante                                    |             | 1.000                          |
| 35            |      | SALDO FINAL DE CAJA                               |             | 10.000                         |

**GLOSAS :**

|    |   |   |         |
|----|---|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehiculos  | : | 9       |
| 02 | La administración del programa y su ejecución presupuestaria será efectuada e informada mensualmente por la Dirección de Obras Hidráulicas. |   |         |
| 03 | Incluye :   |   |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  | : | 68      |
|    | b) Horas extraordinarias año  |   |         |
|    | - Miles de \$   | : | 7.683   |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |   |         |
|    | - En territorio nacional, en Miles de \$  | : | 139.251 |
|    | - En el exterior, en Miles de \$  | : | 10      |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS AGUA POTABLE RURAL (01,02)

|          |      |
|----------|------|
| Partida  | : 12 |
| Capitulo | : 02 |
| Programa | : 12 |

| Sub<br>Título | Item | Denominaciones | Glosa<br>N° | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|---------------|------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------|----------------|-------------|--------------------------------|

d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ : 37.491

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas : 1  
- Miles de \$ : 10.534

La contratación de personal técnico y profesional, necesario para el desarrollo del Programa de Agua Potable Rural, podrán incluir especialidades distintas a las contempladas en el D.F.L. MOP N°143, de 1991, y se efectuarán sobre la base de un programa anual de contratación de personal autorizado previamente por la Dirección Presupuestos.

04 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575  
- Miles de \$ : 7.433

05 Incluye hasta \$ 20.560 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

06 Incluye recursos por un monto máximo de \$3.079.377 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional, y un monto de \$2.694.635 miles para la realización de estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño, como etapa previa a los proyectos definitivos. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.

En el mes de diciembre del 2011, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2012, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación, mejoramiento o conservación de los existentes.

A más tardar en el mes de enero del 2012, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Asimismo, se incluye en este programa un monto máximo de \$3.186.800 miles, destinados a proyectos de conservación, mantención, compra derechos de aguas, terrenos y ampliación de sistemas de agua potable rural existentes y para proyectos a ejecutar en poblaciones semiconcentradas que incluyan la construcción y habilitación de la captación, el estanque y la potabilización del agua, cuyo monto por sistema no supere los \$80.000 miles. Los referidos proyectos podrán contar con aportes de los

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS AGUA POTABLE RURAL (01,02)

|          |   |    |
|----------|---|----|
| Partida  | : | 12 |
| Capitulo | : | 02 |
| Programa | : | 12 |

| Sub<br>Título | Item | Denominaciones | Glosa<br>N° | Moneda Nacional<br>Miles de \$ |
|---------------|------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------|----------------|-------------|--------------------------------|

Gobiernos Regionales, Municipios o Privados, y serán ejecutados por la Dirección de Obras Hidráulicas con la sola aprobación previa del CORE de la respectiva región. Asimismo, dicha Dirección podrá ejecutar estudios y servir de unidad técnica en proyectos destinados al saneamiento rural en localidades con servicios de Agua Potable Rural, mediante Convenios con los Organismos Administradores de los recursos pertinentes.

Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.

Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a cooperativas u organizaciones sin fines de lucro de que forman parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria.

Los sistemas de agua potable rural podrán incluir la mantención de los actuales sistemas de evacuación y tratamiento de aguas servidas.

- 07 Las iniciativas de inversión en Agua Potable Rural referidas al desarrollo de mejoramientos o nuevos sistemas no requerirán como requisito previo contar con la inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas. La extracción de agua de fuentes naturales deberá sujetarse a las disposiciones del Código de Aguas.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.